

COMANADORIA JOAQUÍN SIURANA**Encomienda de Cuevas****Cuevas****Villanueva****Torre****Sarratella****Albocacer****Tírich****Salsadella****a Cuevas**

Señores Recolectores de los Pueblos del margen me daran parte cada ocho días de los granos que recolecten pues así me lo previene el Sr. Yntendente.

Pasará esta Circular de uno a otro y último a mi poder.

Dios guarde a Uds. muchos años.

Cuevas 10 de Julio de 1839

Del Administrador Juaquin Siurana

S.S. Bayles de la Setena

Cal destacar que l'administrador de la Comanadoria de les Coves ha canviat. Ja no és Pedro Boix, sinó Joaquín Siurana. I el seu nomenament en aquesta data de 10 de juliol de 1839 degué ser bastant recent, atés que aquesta carta és una espècie de circular per a fer-se conèixer als batlles recol·lectors de delmes els pobles que formaven la Comanadoria de les Coves.

Circular de l'Administrador de la Reial Comanadoria de Les Coves de Vinromà

Por mi antecesor Dn. Pedro Boix se siruló a los Justicias de los Pueblos notados al margen', la Carta Orden de la Suprema Junta de estos Reynos fecha 1º de Diciembre del proximo pasado 1837, por la que resolvió, que los Bayles Recolectores de esta Real Encomienda disfrutaban de la execion de vagajes, y demas condesidas a los empleados en dicho Ramo = no puede ni debe dudarse estar enteradas de dicha Carta Orden, pues que obra original en este Archivo la citada Circular, cumplimentada por las mencionadas Justicias = mas como se me dio parte, noticias que el Alcalde de Albocacer sin atemperarse a lo prevenido por la Exma. Junta, fueros ni privilegios de los empleados en esta Real Encomienda hiso saber para el servicio de Vagajes al Colector de los Diesmos de dicha Villa = di parte de ello al M.Y.S. Yntendente de esta tropellia, el qual en oficio del dia 14 del actual entre otras cosas me dise = Haga Ud. entender de mi Orden a los Justicias de los Pueblos de esa Encomienda, que los Colectores estan exentos del Servicio de vagajes, y que por lo mismo lo cumplan, sin dar lugar a que por esta Yntendencia se acuerden otras providencias = Lo que comunico a Uds. de orden de S.S. para su cumplimiento = Las Justicias anotaran estar enteradas, y pasaran esta de una en otra, y la ultima a mi poder.

Dios guarde a Uds. muchos años.

Cuevas y Agosto 19 de 1839

Juaquin Ciurana Administrador

S.S. Justicias de los pueblos del margen'.

novedades**ISABEL**

**C/.Dr. Boix Moliner, 8
Tel. 964 466 135
Les Coves de Vinromà**

BAR - RESTAURANTE**El Mesón del Reino**

**C/ SANT ANTONI, 12 • TEL. 964 426 187
12185 LES COVES**